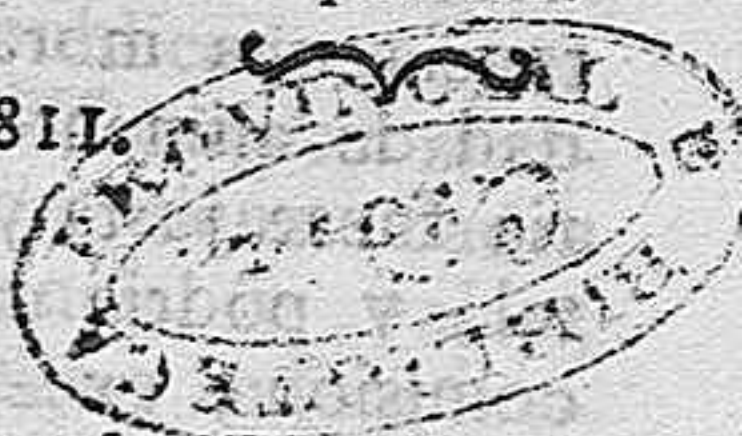


JUEVES 20 DE JUNIO DE 1811.

CORTES.



Dia 19. Se concedieron quatro meses de licencia al Sr. Cano Manuel para recobrar su salud; y al Sr. Pelegrin para recoger su familia errante por los montes de Aragon.

Se leyó un extracto (hecho por la anterior comision de Justicia) de la causa formada al Marques del Palacio, sobre el incidente ocurrido al tiempo de prestar el juramento á las Córtes, como Regente interino. Despues de una larga discusion, se acordó que no se publicase el extracto en toda su extension, y que se encargase (segun propuso el Sr. Terreros) la comision del Diario de Córtes de reducirlo y publicarlo.

Se presentó un escribano à notificar á S. M. para una causa de segunda suplicacion.

A consecuencia de haber pedido la Regencia por el Ministerio de Hacienda, que se suspenda en Càdiz el efecto del decreto de 3 de febrero, relativo á que se admita en pago de derechos la tercera parte de créditos contra la Real Hacienda procedentes de suministros anteriormente hechos; haciendo presente que el Intendente de Galicia (Sr. Gardoqui) le ha suspendido no en quanto à los asentistas, sino en quanto à los pueblos (cuyos créditos, segun dice, suben à 30 millones), la comision opina, que no debe aprobarse tal suspension principalmente reduciendose à un solo pueblo; que la Regencia en vez de proponer este medio, que destruye la confianza, pudiera hacer efectiva la exâccion de los 20 millones; que la Real Hacienda admita la compensacion de créditos por derechos á los primeros acreedores, no à los que hayan adquirido los créditos por traspaso; y que se debe estrañar la conducta del Intendente, el qual es acreedor al castigo que determine S. M. = Sr. Garcia Herreros:

que deben admitirse indistintamente los créditos negociados.= Sr. Hermida: que la Regencia viene á pedir en sustancia una moratoria, que se debe conceder por la necesidad de alimentos.= Sr. Villanueva: que aunque la moratoria fuese justa y necesaria, el pueblo no la miraria como tal, y podria murmurar.= Se aprobò el dictámen de la comision, excepto en lo tocante á castigo del Intendente.

Continuò la discusion sobre derechos señoriales.= Sr. Moragues: hablaré solo de la reversion de bienes enagenados de la Corona: la propiedad de estos bienes pertenece à la Nacion; el Rey no es mas que un administrador: asi que como tal no ha podido enagenar los bienes nacionales, y es nula toda enagenacion hecha sin consentimiento de la Nacion. No habiendo ninguna ley fundamental, por la que conceda la Nacion al Rey la facultad de enagenar estos bienes, ¿qué aprecio deberá merecer alguna ley (que se ha citado) hecha por solo el Rey, el qual por ella se atribuye à sí mismo semejante facultad? Ningun fundamento tienen los clamores de injusticia, trastorno &c. = El Sr. Riesco: despues de llamar la atencion con un exòrdio verbal en que aseguró que presentaba su dictámen fundado en el código de la naturaleza humana; leyò un papel que contenia las siguientes ideas: á nadie se debe despojar de lo que le pertenece: ¿dónde tiene V. M. en el dia la posibilidad de distinguir las fincas que pertenecieron à la Corona? No conviene que la Corona posea (como sucederia por la repentina reversion) las dos terceras partes de las fincas: si la Corona las enagena, estas enagenaciones se podrian tener por nulas: me abstendré de entrar en la justicia y en la autoridad de las Còrtes que no se han reunido para esto: los Señores no tienen jurisdiccion, sino derecho de nombrar los jueces. En fin por mas que nos li-songee el amor propio, decretos simples no derogamos de legislacion. Comenzó mas de una vez el murmullo; pero se contuvo inmediatamente.

Se habla de la retirada del ejército aliado à la derecha del Guadiana: y aun añaden hallarse entre este rio

y el Caya, y que apoyará su derecha en Olivencia, su izquierda en Campomayor, y su centro en Yelves: ignoramos el fundamento de este rumor ya publicado; pero en todo caso consideremos que el lord Wellington manda los ejércitos; que el lord Wellington tiene dadas buenas pruebas de su talento, inteligencia y valor; que el lord Wellington tiene fuerzas, medios y todo género de recursos; y que posee en sumo grado aquella penetración indispensable á los grandes guerreros; los generales, executores de sus planes, están animados del mejor espíritu y resolución, y la tropa ansiosa por combatir. El lord Wellington manda los ejércitos, y esto debe inspirarnos la mayor confianza y las esperanzas más lisonjeras. Empeñados en la lucha, nada dudamos del éxito feliz: los ingleses no saben ceder; los españoles, bien conducidos, saben conservar su honor y morir peleando; y los portugueses tienen dadas buenas pruebas del valor y constancia que los anima.

Potes 19 de mayo. = Va reuniéndose aquí cada día más gente con el objeto de libertar las montañas de Santander de la opresión del enemigo. En breve saldrá una división de 1500 hombres para Aguilar de Campó, y volverse hacia Reynosa para caer por Torrelavega sobre Santander. Los habitantes conservan el mejor espíritu en favor de la causa común.

Cáceres 6 de junio. = Las noticias que nos han llegado de Castilla son; que los enemigos tienen pocas fuerzas por aquella parte; que se pasan muchos al ejército de Galicia: la juventud castellana corre voluntariamente á ponerse bajo sus banderas y los que restan están prontos á coadyuvar al exterminio de sus opresores á la primera ocasión que se les presente. Para el 5 del corriente debía estar el Sr. Santocildes en Villafranca á donde se dirigía desde Lugo. Por parte de la Vizcaya aseguran van las cosas de un modo muy favorable, pero nada especifican.

Ceclavin 6 de junio. = El intrépido D. Julian Sanchez ha tenido una nueva cacería cerca del Duero, cuyo resultado fué coger al enemigo más de 300 caballos y muchos infantes, que han llevado á la Hinojosa. No podemos aun circunstanciar más esta acción.

Bejar 8 de junio. = En Salamanca muestran los renegados las mismas inquietudes que en Madrid: muchos de ellos atienden ya con eficacia á la salvacion de su pellejo, abandonando un sitio que jamas debieron pisar. El archirenegado de aquel pais es el corregidor Casaseca, hombre vendido en un todo á los franceses, y peor que ellos en su conducta. Ha causado con sus seducciones muchisimo perjuicio, atrayendo á su partido á sujetos que hasta ahora se habian mostrado dignos patriotas.

Cartagena 10 de junio. = Los franceses de Tarazon han hecho movimiento hacia Belmonte, y enviaron á decir que los esperasen en Cuenca: los de Infantes han llegado hasta el Bonillo exigiendo contribuciones de dinero y ganado. Sabemos de Tarragona que la plaza demolió al instante el fuerte del Olivo tomado por el enemigo y que llega mucha gente nuestra en socorro de la plaza. Desde ayer se balla aqui el regimiento de tiradores de Cadiz que parece vá á embarcarse para Tarragona con algunas tropas mas. Los franceses que volvieron á entrar en Ubeda cometieron todo género de excesos, y luego partieron. Por Consuegra pasa tropa para Andalucia, y escriben de Villanueva que iban en número de 1300, y que á Tarazon habian llegado 1200 de refuerzo. Se sabe del mismo sitio con fecha del 31 que ya habia en Tarazon 2500 franceses.

Se publica en el tercer ejército una gaceta burlesca con el título: *Gaceta de Granada*, que se introduce por los paises ocupados, y no dexará de producir los buenos efectos que sus editores se proponen: el estilo ridiculo, la ironia y el sarcasmo es el arma que mas teme Bonaparte: sufre quanto le digan seriamente los oradores ó escritores, pero pierde su paciencia viéndose ridiculizado y despreciado. El párrafo siguiente es de dicha gaceta del 5 de junio. D. José Napoleon, rey (que fué de España), por la gracia de Dios, de las Españas y de las Indias; noticioso de la desgraciada accion que padecieron las tropas francesas de Ubeda en 15 de mayo, ha mandado: que no valga; porque los insurgentes en lugar de dispersarse, como lo esperaba el general frances, se batieron como demonios; y se anuncia al público para su inteligencia y cumplimiento.

CADIZ: Imprenta de Carreño, calle Ancha.

SUPLEMENTO

AL CONCISO DE 20 DE JUNIO DE 1811.

Señores Editores del Conciso. = Muy Señores míos: La escasez de imprentas me impide publicar en defensa de los derechos de la verdad el adjunto apéndice al núm. 9 del periódico titulado *el Duende político* según tenia resuelto. Ruego á Vms. por lo tanto que se sirvan insertarlo en el Conciso, aunque sea publicándolo alguno extraordinario, esperando del interés que manifiestan Vms. por la ilustración del público, que por el mismo medio me facilitarán dar á luz otros apéndices al núm. 12 de dicho periódico. = Dios guarde á Vms. muchos años. Cadiz 14 de junio de 1811. = Antonio Cano Manuel.

Apéndice al número 9 del periódico titulado el Duende político.

En este número se insertó para la ilustración del público una carta de D. Lorenzo Calvo de Rozas, por la que refiere la suerte que ha tenido su papel publicado baxo el título de *el patriotismo perseguido á traición por la arbitrariedad y el egoísmo*. La verdad está tan distante de su relación, como lo está el juicio que en seguida forma el autor del *Duende*, de las reglas de la imparcialidad, y principios mas obvios de crítica. Sin verdad, sin imparcialidad, y sin crítica ¿qué son los autores? Dígalo el público á quien le cuesta su dinero el conocerlos, mientras yo le hago ver las falsedades de la carta por este apéndice.

Dice Calvo: *Los Regentes consultan al Consejo de Castilla la queja del Sr. Eguia.* = Primera falsedad.

Este Consejo pasa el impreso á la censura de su Fiscal D. Antonio Cano Manuel. = Segunda falsedad.

El buen Fiscal no solo califica el impreso de infamatorio, sino tambien de sedicioso y subversivo de una de las

leyes fundamentales de la Monarquía; entendiéndose por leyes de este carácter la 22 libro 8. título 16 art. 6. de la novísima recopilación. = Tercera falsedad, consiguiente à las dos primeras.

Pasò con esta censura y orden de la Regencia el papel delatado à la Junta censoria de esta provincia. = Quarta falsedad.

Y habiéndolo sabido yo, me presenté en 2 de abril ante la misma Suprema, recusando à los SS.: D. Antonio Cano Manuel, que habia extendido el dictámen primero contra mi papel. = Quinta falsedad; pues aunque lo recusò, no designó en su escrito por causa la de haber dado ya su dictámen, en el modo que ahora lo anuncia y que lo ha asegurado en las anteriores proposiciones: lo recusó con generalidad.

No obstante desentendiéndose de todos estos fundamentos y de la recusacion, ha procedido la Junta Suprema en union de todos sus individuos, incluso los recusados, à conocer y decidir sobre el caso. = Sexta falsedad por lo respectivo à Cano Manuel, pues ni votó ni concurrió.

Esto de faltar à la verdad en letra de molde es muy grave, y de consecuéncias muy perjudiciales. Lo extraño es que el Duende no conociese la inverosimilitud al ménos de muchas de las especies de la carta, y se decidiese no solo à publicarla, sino à apoyarla en cierto modo. La primera, segunda y tercera proposicion que pongo como falsas, envuelven ademas de su falsedad, una acusacion contra el supremo Consejo de Regencia, el de Castilla y su Fiscal; porque si el Sr. Eguia delató el papel de Calvo, debió pasarlo la Regencia à la Junta Censoria de provincia, y no al Consejo Real; y caso de que faltando al Real decreto de libertad de imprenta lo hubiera hecho, es preciso suponer que este y su Fiscal con olvido, ó mejor diré, infraccion de la ley soberana, se presentaron servilmente à obedecer la orden de la Regencia por la que le mandó consultar.

A esta falta de crítica, es consiguiente otra que se deduce de las demás proposiciones. Suponiendo que el autor del Duende creyese ciertas las tres primeras, ¿no

le ocurrió la consideracion de que recusado el Fiscal por Calvo, fundado nada ménos que en decirle, que habia manifestado su juicio sobre el papel, era necesario suponerle decididamente parcial para dar crédito á la asercion de Calvo; de que la Junta suprema en union de todos los recusados pasó á conocer y decidir sobre el caso?

Ninguna de estas y otras sencillas observaciones detuvieron al autor del Duende para publicar la carta. Se hablaba en ella mal del Gobierno por Calvo, y el darla á luz sencillamente se puede cohonestar con no entender lo que significa la libertad de la imprenta; pero el hacerlo manifestando en seguida su dictámen poco favorable al gobierno, sin oír mas que á Calvo, es una ligereza y una falta de imparcialidad.

Lo mas singular con respecto á D. Lorenzo, es, que quando recusó á Cano Manuel ante la suprema Junta, ya sabia que era parte en este asunto, como que la provincial habia entendido á instancia suya en su calificacion. ¿Y se habrá visto jamas, que sea necesario que un litigante recuse á su contrario para que no sea juez en su pleito? ¿Qué causa tendria D. Lorenzo Calvo para esto, y para solicitar la publicacion de la carta? El público la conocerá, asegurando yo únicamente, que sus falsedades se acreditarán documentalmente en caso necesario; como tambien la de la acusacion que el autor del Duende hace á Cano Manuel en el núm. 12, de ser un enemigo de la libertad de la imprenta; á cuyo efecto se darán á luz los papeles que acrediten quales han sido sus opiniones en este punto, y de que modo ha hablado de la ley 22 libro 8. tit. 16 art. 6. de la novísima recopilacion, que con tanta equivocacion se dice haberse reputado por este Fiscal como una de las fundamentales de la Monarquia.

Lista de los grandes hombres que al pasar los Pirineos se han vuelto pequeños.

Bonaparte. = Berthier. = Murat.



Mariscales, que han estado en España.

- Augereau, duque de Castiglione: (desgraciado.)
Bessieres, duque de Istria.
Jourdan: (fué borrado de la lista de mariscales.)
Lannes: (muerto en Alemania.)
Lefebre, duque de Dantzick.
Macdonald.
Marmont, duque de Ragusa.
Massena, príncipe de Essling.
Moncey, duque de Cornegliano: (desgraciado.)
Mortier, duque de Treviso.
Ney, duque de Elchingen.
Soult, duque de Dalmacia.
Victor, duque de Bellune.

Generales de division y brigada que han estado en España.

- | | |
|------------------|--------------|
| Aremberg. | Lechi. |
| Bellegarde. | Lefebre. |
| Belliard. | Loisson. |
| Bonnet. | Lorge. |
| Caulincourt. | Marescalchi. |
| D'Armagnac. | Merle. |
| Duhesme. | Mermet. |
| Drouet. | Pino. |
| Dupont. | Regnier. |
| Franceschi. | Rey. |
| Gazan. | Rousseau. |
| Girard. | Ruffin. |
| Grouchy. | Savary. |
| Junot. | Sebastiani. |
| Kellerman. | Saint-Cyr. |
| Lasalle. | Suchet. |
| Laborde. | Thibault. |
| Latuor-Maubourg. | Vedel. |
| La-Houssaye. | Verdier. |
| Laval. | |